ACLARATORIO No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2006 DE 2023 SUSCRITO CON LA FUNDACION SOCIAL COLOMBIANA CEDAVIDA IDENTIFICADA CON NIT No. 800.063.126-1.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ACLARAR la **CLAUSULA QUINTA** del Anexo de Condiciones Contractuales del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 2006 de 2023, en el sentido de indicar la distribución del valor del contrato por cada vigencia y el respaldo presupuestal correspondiente, la cual quedará de la siguiente manera:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. – VALOR DEL CONTRATO****: El valor del presente contrato es la suma de* ***MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.730.589.699)****, incluidos los impuestos, gravámenes y demás gastos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato, conforme la oferta presentada por el contratista y las notas establecidas para los pagos a realizarse en las vigencias 2023 y 2024. El valor total del contrato está discriminado de la siguiente manera****: i) Para la vigencia 2023,** *la suma de* ***$1.159.495.097*** *pesos moneda corriente y;* ***ii) para la vigencia 2024,*** *la suma de* ***$571.094.602*** *pesos moneda corriente.*
>
> ***PARÁGRAFO.*** *La presente contratación se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 158723 de fecha 02 de junio de 2023 expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto, adicionado el 25 de julio de 2023, y en la Autorización de Vigencias Futuras No. 23623 soportada en el Oficio de aprobación de Vigencias Futuras Ordinarias 2-2023-030332 del 15 de junio de 2023, suscrito por Claudia Marcela Numa Páez, Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se aprueban vigencias futuras ordinarias."*

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con su publicación en la plataforma transaccional SECOP II.

TERCERA. - VALIDÉZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

Proyectó: Martha Geovanna Quesada Sánchez- Abogada del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Diego Felipe Herrera Piñeros - Abogado del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendon Garcia - Asesor Grupo de Gestión Contractual